

**DECRETO 3126/1962, de 22 de noviembre, por el que se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para reconocer un Centro de Enseñanza Media y Profesional no estatal de modalidad industrial-minera dependiente del Patrimonio Nacional.**

Visto el expediente incoado a instancia del señor Consejero Gerente del Patrimonio Nacional para establecer un Centro de Enseñanza Media y Profesional no estatal oficialmente reconocido en los edificios del Real Patronato de Atocha, teniendo en cuenta el informe favorable del Patronato Nacional de estas enseñanzas, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para que pueda reconocer un Centro de Enseñanza Media y Profesional no estatal de modalidad industrial-minera, dependiente del Patrimonio Nacional, construido en los solares contiguos a la Real Basílica de Atocha (avenida de la Ciudad de Barcelona, número uno, Madrid).

Artículo segundo.—El funcionamiento de este Centro denominado «Virgen de Atocha» quedará sujeto a lo dispuesto en la Ley de Bases de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y en el Decreto de veintitrés de diciembre del mismo año y demás disposiciones de aplicación.

Artículo tercero.—El reconocimiento que se autoriza por el presente Decreto tendrá efectos a partir de la fecha ministerial en que se otorgue, quedando limitadas las tareas docentes al primer curso de las enseñanzas que se detallan en el Decreto de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta, sin perjuicio de que el Ministerio de Educación Nacional pueda ampliar dichas enseñanzas en cursos sucesivos.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para dictar cuantas disposiciones se estime conducentes al mejor desarrollo de las presentes normas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional:  
**MANUEL LORA TAMAYO**

**DECRETO 3127/1962, de 22 de noviembre, por el que se declaran de interés social las obras de nueva edificación e instalaciones del Colegio «San Jaime Apóstol» de Moncada (Valencia).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la nueva edificación e instalaciones del Colegio «San Jaime Apóstol» de Moncada (Valencia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional:  
**MANUEL LORA TAMAYO**

**DECRETO 3128/1962, de 22 de noviembre, por el que se declara de pobreza legal al Ayuntamiento de Sisante (Cuenca) para la construcción por el Estado de sus edificios escolares.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Sisante (Cuenca), dispensado de la aportación reglamentaria para la

construcción por el Estado de sus edificios escolares y por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional:  
**MANUEL LORA TAMAYO**

**DECRETO 3129/1962, de 22 de noviembre, por el que se declara de pobreza legal al Ayuntamiento de Villar del Infantado (Cuenca) para la construcción por el Estado de sus edificios escolares.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Villar del Infantado (Cuenca), dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional:  
**MANUEL LORA TAMAYO**

**DECRETO 3130/1962, de 22 de noviembre, por el que se declara de pobreza legal al Ayuntamiento de Valdeollivas (Cuenca) para la construcción por el Estado de sus edificios escolares.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Valdeollivas (Cuenca), dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la vigente Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional:  
**MANUEL LORA TAMAYO**

**DECRETO 3131/1962, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el expediente de declaración de urgencia para la ocupación por el Ayuntamiento de Villanueva de los Escuderos (Cuenca) del solar para la construcción de una Escuela.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta